



# AECA-ITV

## CÓDIGO ÉTICO



## AECA-ITV

Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Administración en la Inspección Técnica de Vehículos

## Código Ético

### **Versión 2**

Aprobado por la Junta Directiva de AECA-ITV en fecha 4 de diciembre de 2019.

Revisión por la Junta Directiva de AECA-ITV en fecha 5 de octubre de 2021.

# CONTENIDO DEL DOCUMENTO

---

---

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
3. NUESTROS VALORES.....	5
<b>3.1</b> Cumplimiento de la legalidad y de las obligaciones contraídas .....	5
<b>3.2</b> Tolerancia cero frente a la corrupción. ....	6
<b>3.3</b> Transparencia y competencia .....	6
<b>3.4</b> Calidad de servicio .....	6
<b>3.5</b> Trato a las personas .....	6
4. ASÍ LO LLEVAMOS A LA PRÁCTICA.....	7
<b>4.1</b> Reglamento del Sistema de Cumplimiento. ....	7
<b>4.2</b> Órgano de Cumplimiento (Comité de Cumplimiento). ....	7
<b>4.3</b> Asistencia y manifestación de preocupaciones .....	7
<b>4.4</b> Régimen disciplinario .....	8
<b>4.5</b> Difusión .....	8
5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	8
6. ACEPTACIÓN .....	8



## 1. PRESENTACIÓN



AECA-ITV, la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Administración en la Inspección Técnica de Vehículos, somos una asociación formada por la práctica totalidad de entidades privadas y públicas que llevan a cabo las inspecciones técnicas de los vehículos en España.

Somos una asociación sin ánimo de lucro, configurada conforme a la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación, que representa a las entidades colaboradoras de la Administración en la inspección técnica de vehículos.

AECA-ITV se constituye como instrumento de las entidades colaboradoras de la Administración en la inspección técnica de vehículos para la cooperación con las Administraciones y los Organismos Públicos. Por ejemplo, a través de la participación en los órganos de trabajo en los que la Administración pudiera requerir nuestra colaboración o llevando a cabo los encargos que la Administración Pública nos encomendara en el ámbito de la inspección técnica de vehículos, con el objetivo de la seguridad vial, la protección medioambiental y la salud de las personas.

La actividad de la asociación comprende igualmente todo aquello que pudiera contribuir a los objetivos de seguridad vial y

protección medioambiental mediante la inspección técnica de vehículos, como por ejemplo la elaboración de estudios, el desarrollo de propuestas con orientaciones técnicas, o el planteamiento de iniciativas que pudieran contribuir a los objetivos de seguridad vial, protección medioambiental y la salud de las personas.

Como resultado de la actividad de los más de 450 centros de ITV y aproximadamente más de 1230 líneas de inspección de los miembros de la asociación, como se pone de manifiesto en estudios realizados por la Universidad Carlos III de Madrid, las estaciones de ITV evitan al año, desde el punto de vista de seguridad vial y medioambiental, 539 víctimas mortales, cerca de 12.000 heridos de distinta consideración y al menos 17.700 accidentes de tráfico. Además, si el total de los vehículos que no acuden a las inspecciones obligatorias lo hubieran hecho, podrían haberse evitado al menos 8.800 accidentes, más de 7.000 heridos y 161 muertes adicionales.

Este Código Ético es la expresión del compromiso ético de AECA-ITV y la herramienta para que ese compromiso sea una realidad, a través de la tolerancia cero con los incumplimientos y procesos de gestión basados en la mejora continua.

La Junta Directiva de AECA-ITV, su órgano de gobierno ejecutivo, ha adoptado este Código Ético, convencidos sus miembros de que su implantación es necesaria y vital para el cumplimiento de compromisos de la asociación frente a terceros, asociados, proveedores, empleados y organismos públicos; para su objeto social; y para ser el instrumento de servicio a los ciudadanos que constituye la razón de ser de AECA-ITV.

La actividad de la asociación comprende todo aquello que pudiera contribuir a los objetivos de seguridad vial y protección medioambiental mediante la inspección técnica de vehículos



## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de aplicación:

- A todos los miembros de la asociación y a las personas que los representan en ella,
- A los órganos de gobierno de la asociación,
- A todos los órganos de trabajo constituidos al amparo de lo establecido en sus estatutos,
- Al personal contratado por la asociación
- A cualquier otro personal que pudiera ser contratado por ella de manera puntual o que actuara bajo encargo de ella.

Este Código Ético es de aplicación sin perjuicio de otros códigos específicos que pudieran ser de aplicación o establecerse para una determinada actividad o función. Este Código Ético no pretende recoger la totalidad de las situaciones de riesgo de

incumplimientos legales o en contra de sus valores que pueden efectivamente presentarse, situaciones para las que en todo caso aplican los mismos criterios éticos y prácticas de cumplimiento de este código.



## 3. NUESTROS VALORES

### 3.1 Cumplimiento de la legalidad y de las obligaciones contraídas

Los miembros de AECA-ITV prestan el servicio de ITV por habilitación de la Administración Pública competente y para dar cumplimiento a una obligación legal de los titulares de los vehículos.

Nuestras relaciones con las Administraciones y con cualquiera otro, nuestras activida-

des diarias, y nuestras relaciones personales, las llevaremos a cabo en el escrupuloso cumplimiento de la legalidad vigente.

Igualmente las llevaremos a cabo de manera respetuosa con las obligaciones establecidas por la Administración o por los compromisos establecidos por la propia asociación, por aquellos dictados por la buena fe contractual y, en todo caso, bajo la guía de los valores de este Código Ético.

Nuestra actuación perseguirá en todo momento y de buena fe el cumplimiento de todas nuestras obligaciones.

### 3.2 Tolerancia cero frente a la corrupción

Establecemos el principio de tolerancia cero frente a cualquier conducta, práctica o forma de corrupción; tolerancia cero frente a actos como ofrecer dinero, bienes, servicios o cualquier tipo de ventaja para obtener de manera ilícita beneficios para la asociación o sus miembros.

Además de ilegales, dichas prácticas perjudican la reputación de la asociación y sus miembros.

Nuestras actuaciones estarán basadas en la transparencia, en nuestras relaciones con las Administraciones y en nuestra actividad asociativa

### 3.3 Transparencia y competencia

Somos una asociación de entidades, tanto públicas como privadas, que desarrollan su actividad por habilitación de la Administración.

Nuestro compromiso con la legalidad incluye las reglas de la competencia; tanto como obligación legal como requisito imprescindible para la garantía de calidad del servicio al ciudadano en relación con la seguridad vial y la protección medioambiental.

Igualmente nuestras actuaciones estarán basadas en la transparencia, en nuestras relaciones con las Administraciones y en nuestra actividad asociativa.

### 3.4 Calidad de servicio

Los miembros de AECA-ITV existen para la seguridad vial, la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

Por ello nuestras actuaciones se desarrollarán bajo principios que aseguren la calidad y efectividad para la sociedad del servicio de inspección técnica de vehículos. Estos principios irrenunciables son los siguientes:

- Independencia
- Imparcialidad
- Sostenibilidad
- Innovación
- Progreso tecnológico

### 3.5 Trato a las personas

El servicio de ITV tiene por objeto los ciudadanos, conductores o no, su seguridad vial y su salud a través de la protección medioambiental. Las personas son la razón última de este servicio público de interés general.

Las actuaciones de AECA-ITV hacia las personas estarán basadas en la justicia, la integridad y el respeto en todo momento. En lo relativo a las personas, las obligaciones legales hacia ellas no son nuestro nivel objetivo sino nuestro nivel mínimo admisible.

Eso incluye nuestro compromiso con la igualdad de oportunidades, a su formación y desarrollo profesional, con la conciliación, con la diversidad, con la prevención del acoso o el menoscabo de su dignidad, con la protección de la información de carácter personal, y con los valores de la solidaridad con las personas que por cualquier razón pudieran requerir ayuda o consideración especial.



## 4. ASÍ LO LLEVAMOS A LA PRÁCTICA

### 4.1 Reglamento del Sistema de Cumplimiento

Con el objeto de trasladar nuestros valores a la práctica diaria de todas y cada una de las personas de nuestra organización, en todas y cada una de sus actuaciones, de manera integrada con las actividades y las funciones, hemos establecido un sistema interno de gestión para el cumplimiento normativo y la prevención de los delitos, sistema de gestión basado en los principios de la mejora continua.

Asimismo, este Código Ético y el resto de elementos del sistema de gestión de la asociación se enmarcan dentro del marco regulado por el Código Penal y las reformas en él introducidas por las leyes orgánicas 5/2010, 1/2015 y 1/2019.

El sistema de gestión se desarrolla a través del “Reglamento para la prevención de los delitos y el cumplimiento normativo”, y de los demás reglamentos, procedimientos, instrucciones, controles y registros, de desarrollo del Código Ético y del Reglamento para la prevención de los delitos y el cumplimiento normativo.

El servicio de ITV tiene por objeto los ciudadanos, conductores o no, su seguridad vial y su salud a través de la protección medioambiental. Las personas son la razón última de este servicio público

### 4.2 Órgano de Cumplimiento

(Comité de Cumplimiento)

Por decisión de la Junta Directiva de la asociación, se crean los Órganos de Cumplimiento, como órganos dependientes de la misma, para el asesoramiento, seguimiento y reporte del funcionamiento y eficacia del Sistema de Prevención de los Delitos y el Cumplimiento Normativo, y con las funciones contenidas en su reglamento.

### 4.3 Asistencia y manifestación de preocupaciones

El Sistema de Prevención de los Delitos y el Cumplimiento Normativo de AECA-ITV ha previsto un canal de denuncias y sugerencias para que las personas y entidades con las que se relaciona puedan denunciar, trasladar preocupaciones o preguntar cuestiones en relación con posibles delitos o incumplimientos normativos, o cualquier actuación o práctica en contra de los valores y líneas de actuación contenidos en este Código Ético.

Preservar la legalidad y garantizar el cumplimiento normativo es obligación personal de todos sus colaboradores. La asociación prohíbe cualquier acto de represalia por la utilización del canal de denuncias, y garantiza la confidencialidad en su tratamiento.



La denuncia se trasladará al Órgano de Cumplimiento que tras estudiar la naturaleza de la misma procederá consecuentemente.

### 4.4 Régimen disciplinario

Para hacer efectivo su Código Ético, la asociación tiene establecido un régimen disciplinario, contenido en sus Estatutos y en su Reglamento para la prevención de los delitos y el cumplimiento normativo.

### 4.5 Difusión

La asociación pone este Código Ético en conocimiento de todas las partes interesadas, según lo previsto en su Reglamento para la prevención de los delitos y el cumplimiento normativo.

Este Código Ético es público y la presente redacción así como sus sucesivas modificaciones será de libre acceso en el contenido de la página web de la asociación.



## 5. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Código Ético fue aprobado por la Junta Directiva de la asociación en su reunión de fecha de 4 de diciembre de 2019.

A iniciativa del Comité de Cumplimiento, este Código Ético podrá ser revisado y

actualizado, atendiendo a la experiencia obtenida en su utilización, los cambios legislativos, y las propuestas, sugerencias o denuncias provenientes de los grupos de interés.



## 6. ACEPTACIÓN

Este código ético será de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y/o jurídicas, entidades públicas o privadas y/o para cualquier tercero a los que les sea de aplicación o que tenga relación con la asociación por cualquier causa.

Su incumplimiento constituirá una infracción muy grave, que será objeto de la correspondiente sanción de acuerdo al marco recogido en su Reglamento.

Este Código Ético es público y la presente redacción así como sus sucesivas modificaciones será de libre acceso en el contenido de la página web de la asociación